

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-03-V3
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso De Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 30-01-2018
	PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CONCEPTO DE USO DE SUELO	Documento controlado Página 1 de 9

## CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE Y RESPONSABLES	2
3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA APLICABLE	2
4. MARCO NORMATIVO	5
5. RECURSOS	6
6. GENERALIDADES	6
7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	7
8. FORMATOS	9
9. CONTROL DE CAMBIOS	9
10. ANEXOS	9

Fecha:29-01-2018	Fecha:30-01-2018
<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	
<b>Antonio Castiblanco</b> PROFESIONAL UNIVERSITARIO DOT	Mónica Liliana Avellaneda Barreto DIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Xiomara Liceth Hernandez Cárdenas PROFESIONAL UNIVERSITARIA SPM	Manuel Eduardo Herrera Pabón SECRETARIO DE PLANEACION
<b>Elaborado</b>	<b>Aprobado</b>
Laudyz Janeth Sorza Rojas DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
<b>REGISTRADO SIG</b>	Fecha: 30-01-2018

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-03-V3
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso De Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 30-01-2018
	PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CONCEPTO DE USO DE SUELO	Documento controlado
		Página 2 de 9

## 1. OBJETIVO

El objetivo del presente procedimiento es orientar acerca de los pasos y requisitos que se deben cumplir para la expedición del concepto de Uso de Suelo, acorde con la normatividad legal vigente.

Este documento tiene como propósito determinar el régimen de uso de suelo probable para un predio según su localización a fin de establecer las actividades permitidas conforme la reglamentación contenida en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio o los instrumentos que lo desarrollan y/o complementan.

## 2. ALCANCE Y RESPONSABLES

El procedimiento inicia con la recepción de la solicitud formal presentada por alguna entidad descentralizada, sector de la misma administración, otra entidad o Institución pública, y termina con la expedición de concepto de Uso de Suelo incluyendo las verificaciones pertinentes, este documento es prerrequisito para procedimientos como el Concepto Previo Favorable, Plan de Implantación y Plan Parcial entre otros.

El Personal asignado es responsable de realizar las verificaciones necesarias de acuerdo con la normatividad vigente, proyectar y elaborar el concepto, así como de la descarga del registro de correspondencia de la Dirección de Ordenamiento Territorial cuando haya sido entregada la respuesta al solicitante.

El Director de Ordenamiento Territorial es el responsable por la revisión y aprobación del documento, y será el responsable por la firma del concepto y en consecuencia de sus efectos.

## 3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA APLICABLE

La Dirección de Ordenamiento Territorial para efectos de la elaboración del presente procedimiento y de la comprensión de sus alcances ha incluido las siguientes definiciones:

**CONCEPTO DE USO DEL SUELO:** Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen, y que no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario.

**SUELO URBANO:** Constituido por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso.

**USOS URBANOS Y SU CLASIFICACIÓN:** Son los usos que para su desarrollo requieren de una infraestructura urbana, lograda a través de procesos idóneos de urbanización y de construcción, que le sirven de soporte físico. Según el tipo de actividades que aglutinan se clasifican en:

- **Uso Residencial.** Es la destinación que se asigna al suelo para desarrollar en las actividades relacionadas con el sistema habitacional del Municipio.
- **Uso Comercial.** Es la destinación que se asigna a un suelo para desarrollar actividades mercantiles de compra y venta de bienes y servicios.

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-03-V3
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso De Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 30-01-2018
	PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CONCEPTO DE USO DE SUELO	Documento controlado
		Página 3 de 9

- **Uso Industrial.** Es la destinación que se asigna al suelo para desarrollar en él actividades relacionadas con el sistema productivo del Municipio.
- **Uso Dotacional.** Es la destinación que se asigna al suelo para desarrollar en él actividades relacionadas con la infraestructura constituyente y complementaria de los sistemas estructurantes y de los sistemas de servicios sociales y de soporte urbano, independiente de su iniciativa pública o privada.

**SUELO RURAL:** Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y demás actividades análogas.

#### **Área de Actividad Forestal Protectora -Régimen de Uso y Utilización.**

Uso Principal: Forestal Protector.

Usos complementarios: Residencial de vivienda campesina, Comercial grupo 1, dotacional grupo 1, y las infraestructuras asociadas al uso principal como: de control de incendios, obras físicas de control de erosión y regulación de torrentes, Viveros, etc.

Usos Compatibles: Recreación pasiva, rehabilitación ecológica e investigación controlada, aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios y la infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles como son: Viveros, plantaciones forestales y revegetalización bajo los lineamientos de la autoridad ambiental etc.

#### **Área de Actividad Forestal Protectora/Productora - Régimen de Uso y Utilización.**

Uso Principal: Forestal Protector Productor.

Usos Complementarios: Residencial campesino, comercial grupo 1, dotacional grupo 1 y la infraestructura básica asociada al uso principal como: Viveros, infraestructura de control de incendios, obras físicas de control de erosión y regulación de torrentes, instalaciones para el aprovechamiento y transformación primaria de productos forestales.

Usos Compatibles: Recreación contemplativa, rehabilitación e investigación controlada. Silvicultura, aprovechamiento sostenible de especies forestales y establecimiento de Infraestructura básica para los usos compatibles, plantaciones forestales y revegetalizaciones bajo los lineamientos de la autoridad ambiental.

#### **Área de Actividad Forestal Productora -Régimen de Uso y Utilización.**

Uso Principal: Forestal Productor

Usos Complementarios: Residencial de vivienda campesina, Comercial Grupo 1 y2, Dotacional Grupo 1 y 2; y La infraestructura asociada con el uso forestal productor es: viveros; infraestructura de control de incendios; obras físicas de control de erosión; obras físicas de regulación de torrentes; plantaciones forestales industriales bajo los lineamientos de la autoridad ambiental, instalaciones para el aprovechamiento y transformación primaria de productos forestales; parqueaderos asociados.

Usos Compatibles: Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación de las especies forestales y de los recursos naturales en general, actividades silvopastoriles y la infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles.

#### **Área de Actividad Agrícola - Régimen de Uso y Utilización.**

Uso principal: Agrícola.

Usos complementarios: Residencial de vivienda campesina, Comercial Grupo 1 y 2, Dotacional Grupo 1 y 2, así como la infraestructura básica asociada al uso agrícola como: huertas, cercados, vallados, infraestructura de riego, composteras, bodegas, silos para almacenamiento a pequeña escala.

Usos compatibles: Pecuario, agroforestal, forestal protector, forestal protector-productor y forestal productor, recreación pasiva, ecoturismo, granjas avícolas o cunículas, y actividad porcícola con el cumplimiento de normas técnicas, sanitarias y ambientales; y la infraestructura asociada a los usos compatibles.

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-03-V3
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso De Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 30-01-2018
	PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CONCEPTO DE USO DE SUELO	Documento controlado Página 4 de 9

#### **Área de Actividad Pecuaria - Régimen de Uso y Utilización.**

Uso Principal: Pecuario

Usos Complementarios: Residencial de vivienda campesina, Comercial Grupo 1 y 2, Dotacional Grupo 1 y 2 y la infraestructura asociada al uso pecuario: infraestructura de riego, porquerizas, establos e instalaciones para ordeño, galpones para aves, corrales, estanques, apiarios, cercados, composteras, bodegas para insumos y productos pecuarios.

Usos Compatibles: Agrícola, agroforestal, forestal protector, forestal protector-productor y forestal productor, recreación pasiva, ecoturismo, la infraestructura básica para el desarrollo de los usos compatibles.

#### **Área de Actividad Agroforestal - Régimen de Uso y Utilización.**

Uso Principal: Agroforestal.

Usos Complementarios: Residencial de vivienda campesina, Comercial Grupo 1 y 2, Dotacional Grupo 1 y 2, así como la infraestructura asociada al uso principal.

Usos Compatibles: recreación pasiva, ecoturismo, incluyendo la infraestructura asociada.

#### **Área de Actividad Minera - Régimen de Uso y Utilización.**

Uso Principal: Minero

Usos complementarios: Infraestructura asociada al uso minero.

Usos compatibles: Forestal protector, forestal protector – productor, forestal productor y todas las actividades que permitan la recuperación, restauración o rehabilitación morfológica.

Actualmente existen explotaciones activas de:

- a) Yacimientos petrolíferos.
- b) Materiales de arrastre y/o canteras para extracción de arenas, piedra, gravas, recebo o otros materiales de construcción.
- c) Alguna potencialidad para la explotación de arcillas, carbón y calizas.

**SUELO SUBURBANO:** Al interior del suelo rural se establece la categoría de suelo suburbano, constituido por aquellas áreas en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad.

#### **ÁREAS SUBURBANAS:**

#### **ARTICULO 385.- Área de actividad Vivienda y Turismo AAV.**

Área rural cuya vocación principal es el desarrollo controlado de vivienda ya sea aislada o en conjuntos bajo restricciones de densidad, de manera que se garantice el acceso a los servicios públicos, bien sea por autoabastecimiento o por un prestador externo, sin recargar la capacidad del suelo y sin causar impactos negativos al medio ambiente.

#### **Artículo 387°. - Centralidad Suburbana.**

Corresponde a las áreas dentro del AAVT destinadas al abastecimiento y prestación de servicios cotidianos de mediana cobertura que puede albergar actividades comerciales y de servicios con área construida superior a los 5.000 metros cuadrados y que requerirán para su localización de la aprobación del correspondiente Plan de Implantación por parte de la Secretaría de Planeación Municipal con previa revisión de estudio de tráfico por parte de la Secretaría de Movilidad

#### **Artículo 389°. - Área de Actividad Corredor Vial Suburbano AACV.**

Corresponde a aquellas zonas habilitadas como corredores viales suburbanos, localizadas paralelamente a las vías de primer orden, las cuales el presente Plan propiciará que se desarrollen de manera organizada los establecimientos no residenciales con el fin de generar desarrollos armónicos y de óptima calidad ambiental. El ancho máximo de dicho corredor será medido desde el borde exterior de las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de que tratan los numerales 1 y

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-03-V3
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso De Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 30-01-2018
	PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CONCEPTO DE USO DE SUELO	Documento controlado
		Página 5 de 9

2 del artículo 2 de la Ley 1228 de 2008 y contará con un ancho total de 300 metros de franja. El AACV se divide en dos tipos; 1) La Franja de Servicio y Los Nodos de Servicios definidos en el Plano No.11 “Área de Actividad Suelo Rural”

**SUELO DE EXPANSIÓN URBANA:** Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial las cuales solo podrán incorporarse al perímetro urbano mediante planes parciales y su desarrollo estará condicionado a la adecuación previa de las áreas programadas de conformidad con la norma urbana vigente.

**SUELO DE PROTECCIÓN:** Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados en suelo urbano, rural o de expansión urbana, que por sus características geotécnicas, valores ambientales, naturales o paisajísticos convenientes de preservar, o por ser requeridos, conforme a este Plan de Ordenamiento o a los Instrumentos que lo desarrollen, para las zonas de utilidad pública para la construcción de obras públicas o de urbanismo primario del municipio tales como vías vehiculares o peatonales, redes matrices de servicios públicos domiciliarios, obras de ornato, parques, zonas verdes y equipamientos de escala urbana, no pueden ser urbanizados ni construidos por particulares.

Incluye, entre otras, áreas forestales, parques ecológicos, área de nacimiento, retiros de quebradas y otras fuentes de agua; así como las áreas de amenaza y riesgo no mitigable por fenómenos naturales o tecnológicos para la localización de asentamientos humanos.

**CATEGORÍAS DE LOS USOS:** En función de la capacidad de coexistencia y la interrelación con los sistemas estructurantes del territorio, los usos se clasifican, para efectos de su asignación y reglamentación, en las siguientes categorías:

- **Uso Principal:** Es aquel que determina el destino o función de la totalidad o de la mayor parte de una Unidad Espacial de Aprovechamiento y es señalado como predominante en su intensidad.
- **Usos Complementarios:** Son aquellos que contribuyen y sirven de soporte para el mejor desarrollo de las actividades derivadas del uso principal y se permiten en los lugares que señale la norma, pudiendo estar limitado, incluso, a una porción de cada edificio.
- **Usos Compatibles:** Son aquellos que no son requeridos como apoyo al funcionamiento del uso principal pero que pueden desarrollarse bajo determinadas condiciones de manera tal que los funcionamientos de las actividades derivadas de él no perturben ni obstaculicen la actividad o función del uso principal y, además, no ocasionen peligro para la salud, seguridad, tranquilidad pública ni entren en conflicto con los sistemas estructurantes del suelo urbano o del suelo rural.
- **Usos Restringidos:** Son aquellos que, previo estudio del impacto social, ambiental, urbano, de las medidas de mitigación y mediante la formulación del plan de manejo correspondiente, pueden ser autorizados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. 5. Usos Prohibidos: Corresponde a los usos no permitidos como complementarios o compatibles a los usos principales que se asignan a una Unidad Espacial de Aprovechamiento determinada.

#### 4. MARCO NORMATIVO

Para efectos del presente procedimiento se tendrá en cuenta las disposiciones de las siguientes normas entre otras:

- LEY 1437 DE 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- LEY 1801 DE 2017 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-03-V3
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso De Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 30-01-2018
	PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CONCEPTO DE USO DE SUELO	Documento controlado
		Página 6 de 9

- ACUERDO 287 DE 2015 Por medio del cual se adopta el nuevo plan de ordenamiento territorial del municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 353 de 2000 “Plan de Ordenamiento Territorial” (Aplica solo para revisión de norma anterior en casos de derechos adquiridos)
- Acuerdo 021 de 2002 “Modificación Plan de Ordenamiento Territorial” (Aplica solo para revisión de norma anterior en casos de derechos adquiridos)
- Acuerdo 134 de 2011 “Modificación Plan de Ordenamiento Territorial” (Aplica solo para revisión de norma anterior en casos de derechos adquiridos)
- RESOLUCIÓN NO. 032 DEL 15 DE ABRIL DE 2013. Expedida por la Secretaria de Planeación Municipal. Artículos 4 y 8.
- DECRETO 1077 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”
- RESOLUCIÓN 084 DE 2013 “Por medio de la cual se homologa e implementa la clasificación CIUU revisión 4 A.C, se caracteriza los grupos comerciales y dotacionales y se dictan otras disposiciones”.
- CIRCULAR 007 DE 2013 “Establece reglas para clasificar los predios ubicados en dos o más áreas de actividad del suelo urbano.

## 5. RECURSOS

**Talento Humano:** La aplicación de este procedimiento compromete a los siguientes funcionarios:

- Profesional Universitario, Tecnólogo o Técnico para el estudio, proyección y elaboración del Concepto de Uso de suelo y las comunicaciones que su correcto desarrollo impliquen.
- El Director de Ordenamiento Territorial en la etapa de revisión y solicitud de correcciones si fuere el caso y correspondiente firma del Concepto de Uso del Suelo.

**Maquinaria y Tecnología:** Para el adecuado cumplimiento de este procedimiento se requiere un equipo de cómputo, preferiblemente con quemador CD-DVD, impresora, software básico y software Autocad y Arc gis, conexión a internet.

**Materiales Logísticos:** Papelería, tinta, elementos de oficina.

**Metodológicos:** Normativa para consulta, control de correspondencia y solicitud con documentación completa según lo establecido en la norma.

**Medio Ambiente:** Oficinas con iluminación y ventilación adecuada, silla ergonómica, condiciones de seguridad y restricción al acceso.

## 6. GENERALIDADES

Este procedimiento describe los pasos que se deben cumplir para la expedición de un concepto de uso de suelo, los cuales empiezan con la recepción de la solicitud de la entidad descentralizada, sector de la misma administración, otra entidad o Institución pública, para saber qué actividades puede desarrollar un predio acorde con las disposiciones vigentes en el Plan de Ordenamiento Territorial.

El listado de requisitos para el correcto desarrollo de este procedimiento son los siguientes:

- Oficio o nota interna solicitando el CUS indicando la cedula catastral del predio.
- Para predio rural se debe informar las coordenadas planas y anexar plano expedido por el instituto geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-03-V3
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso De Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 30-01-2018
	PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CONCEPTO DE USO DE SUELO	Documento controlado
		Página 7 de 9

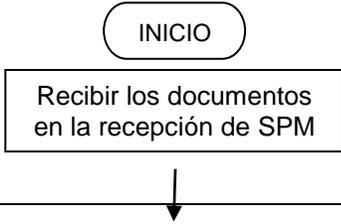
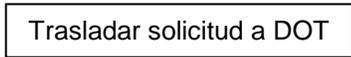
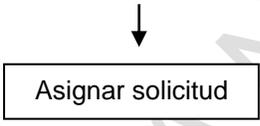
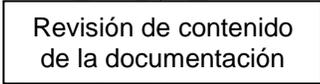
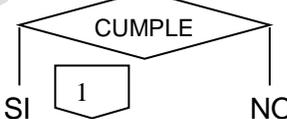
Inicialmente, se verifica la información consignada en la solicitud, con los datos allí contenidos se revisa el área de actividad en que se encuentra localizado el predio y según lo que está consultando el interesado.

Si se trata de una consulta para establecimiento abierto al público, predio rural o es una consulta general se debe proporcionar el número de cédula catastral y demás datos necesarios a fin de confirmar la correspondencia y expedir el concepto en función de la tabla de usos y actividad a desarrollar contenida en el Plan de Ordenamiento Territorial la cual categoriza el uso permitido.

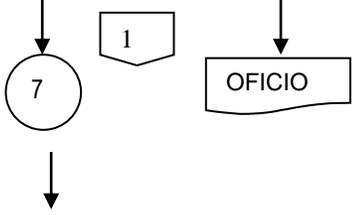
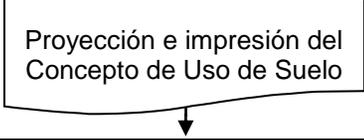
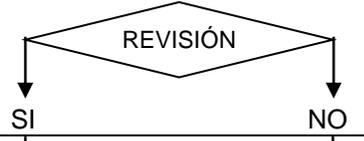
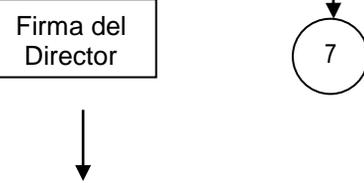
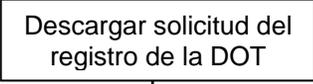
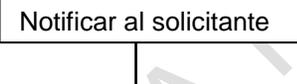
El concepto es proyectado por el profesional a cargo, revisado y firmado por el Director de Ordenamiento Territorial Municipal, posteriormente es remitido a la recepción de la Secretaría donde será entregado al solicitante en un tiempo no mayor a 30 días calendario.

## 7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### DESARROLLO EN FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CONCEPTO DE USO DE SUELO

Nº	ACTIVIDAD	DETALLE	P.C	RESPONSABLE
1		El solicitante o la oficina de correspondencia entregan la solicitud a la recepción de la Secretaría de Planeación Municipal la cual se registra en el formato 1350-F-PLA-01.		Auxiliar Administrativo Secretaría de Planeación Municipal
2		Se traslada la solicitud a la Dirección de Ordenamiento Territorial.		Auxiliar Administrativo Secretaría de Planeación Municipal
3		El Director de Ordenamiento Territorial asigna la solicitud al funcionario responsable de la gestión.		Director de Ordenamiento Territorial  Auxiliar Administrativo
4		El profesional recibe y revisa la solicitud para verificar si cumple con los requisitos de fondo para emitir el concepto.		Profesional o Técnico a cargo
5		Si la solicitud se encuentra con la información necesaria, pasa al punto 7.	X	Profesional o Técnico a cargo

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-03-V3
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso De Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 30-01-2018
	PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CONCEPTO DE USO DE SUELO	Documento controlado Página 8 de 9

6		<p>Cuando la solicitud presenta faltantes, errores que no cumplen especificaciones técnicas, se informa al solicitante, para que las subsane por escrito o personalmente. En los términos y alcances del art. 17 ley 1437.</p>		Profesional o Técnico a cargo
7		<p>Se proyecta y elabora el Concepto de uso del suelo según lo establecido en planos y norma.</p>		Profesional o Técnico a cargo
8		<p>El Director de Ordenamiento Territorial revisa que el CUS se encuentre de conformidad con la reglamentación establecida</p>	X	Profesional o Técnico a cargo
9		<p>Si el CUS está de acuerdo con la norma, el Director de Ordenamiento Territorial, procede a la firma del mismo de no ser así, regresa al punto 7 para corrección de su contenido.</p>		Profesional o Técnico a cargo, Director de Ordenamiento Territorial
10		<p>El CUS firmado es descargado del registro de correspondencia de la DOT, y se le da salida para la recepción de la Secretaría.</p>		Profesional o Técnico a cargo, secretaria DOT
11		<p>En la recepción de la Secretaría el solicitante es notificado y el recibido es devuelto a la DOT</p>		Recepción SPM
12		<p>La copia de la notificación es archivada con la solicitud y la documentación que se haya anexado.</p>	X	Profesional a Cargo, Técnico de Archivo DOT

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-03-V3
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso De Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 30-01-2018
	PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CONCEPTO DE USO DE SUELO	Documento controlado Página 9 de 9

## 8. FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO	CARPETA	RESPONSABLE ALMACENAMIENTO	TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL
				Archivo Gestión	Archivo Central	
1350-F-PLA-01	Base de datos para análisis y seguimiento de solicitudes	1350-F-PLA-01	Secretaria de Dirección Ordenamiento Territorial	5 años	15 años	Selección
PLANTILLA	Modelo de respuestas	Concepto de uso de suelos Comunicaciones oficiales	Secretaria de Dirección Ordenamiento Territorial	5 años	15 años	Selección

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES
3	30-01-2018	<p>Actualización del alcance donde se elimina la recepción de solicitudes al ciudadano.</p> <p>Modificación y/o actualización del marco normativo.</p> <p>Eliminación de la correspondiente firma del Secretario.</p> <p>Modificación de la terminología aplicable a áreas suburbanas.</p> <p>Modificación de las generalidades, especificando a quienes se les recepcionan las solicitudes. Así como los requisitos necesarios para expedir los CUS y eliminación del formulario de solicitud 1352-F-ORT-03.</p> <p>Modificación del desarrollo del procedimiento, del paso 1 se elimina el formato 1352-F-ORT-03. Y se menciona la base de datos para seguimiento y análisis de solicitudes # 1350-F-PLA-01.</p> <p>Se eliminan los puntos que enuncian los faltantes, devolución de la información y de subsanar; Se eliminan los puntos donde firma el secretario y los VoBo de la Dirección.</p> <p>De 19 pasos existentes, con la actualización quedan 12 pasos que desarrolla el flujograma del procedimiento para expedición de concepto de uso de suelo.</p>
2	26/11/2014	Actualización por adición de la opción de consulta en línea y modificación en la presentación del formato de solicitud en el trámite para radicación por escrito.
1	10-07-2014	Primera versión de la nueva codificación, se actualizó el procedimiento en el contenido y estructura, adopción de nueva codificación, inclusión de modelo de respuesta y creación de nuevo formato y en el ítem 7 se incluyeron los puntos de control.
		Codificación anterior: PR-2020-02-V1 de 01-12-2008

## 10. ANEXOS